



Resolución Directoral Regional

N° 0011 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, **10 ENE. 2019**

Visto: el expediente N° 2178996 que contiene el Memorando N° 459-2018-GRSM-DRE/DO y los documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, se encuentra vacante la plaza de Especialista Administrativo I de la Dirección de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de





Resolución Directoral Regional

N° 0011 -2019-GRSM/DRE

Educación, la misma que es necesaria coberturar a fin de garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades Administrativas y servicios educativos;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" en el artículo 82° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ENCARGO es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso debe exceder del periodo presupuestal; asimismo, no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización;

Que, asimismo, el artículo 33° del DS N° 57-86-PCM, establece que los encargos de puesto o de funciones, autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de un mes, dan derecho a percibir los beneficios respectivos a partir del segundo mes de encargatura;

Que, mediante Memorando N° 0459-2018-GRSM/DRE/DO del 20 de diciembre del 2018, el Despacho Directoral dispone encargar el puesto de Especialista Administrativo I a la trabajadora mencionada en la parte resolutive; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por DS N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, el puesto de **Especialista Administrativo I**, Código de Plaza N° 1121111251R4, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, a doña **Martha Elena Olórtégui Meléndez**, con título de Profesional Técnico en Contabilidad N° 0374-T-DRE-SM, nombrada como Auxiliar de Biblioteca I en la IE. N° 00844 de los Olivos, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, con vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO. La mencionada trabajadora cumplirá funciones, como Asistente Administrativo en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín durante la vigencia del encargo, debiendo cumplirlas con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

Nº 0011 -2019-GRSM/DRE

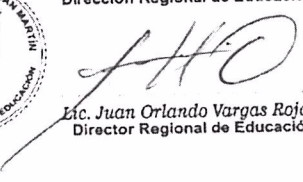
ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la Cadena de Gastos 2.1. 1 1. 1 2, Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVG/DRESM
EASMDO
CAPT/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 10 de MAYO de 2019

Lindaura Arista Valdavia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

